



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 070 -2024-GR PUNO/GR

Puno, 26 MAR. 2024



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente 2024-0005390, sobre delegación de atribuciones del Gobernador Regional de Puno al titular de la Dirección Regional de Salud Puno, para que suscriba la adenda al Convenio N° 064-2021-DV.AD.PUNO;



CONSIDERANDO:

Que, en fecha 22 de diciembre del 2021, la Dirección Regional de Salud de y Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, suscriben el Convenio N° 064-2021-DV.AD.PUNO, para priorizar la gestión de financiamiento de las actividades implementadas por la entidad ejecutora, en este caso la DIRESA Puno, con plazo hasta el 31 de diciembre del 2026;



Que, en fecha 13 de marzo del 2021, se suscribe la adenda al convenio N° 064-2021-DV.AD-PUNO-ADENDA N°0001, que tiene por objeto modificar la cláusula sexta del convenio de cooperación interinstitucional suscrito entre las partes, en los términos que allí se expone. Se entiende que ambos documentos tienen delegación de atribuciones;

Que, el Director Regional de Salud Puno mediante Oficio N° 871-2024-DIRESA-PUNO/DG-DESP-CPSM de fecha 20 de marzo del 2024, solicita a la Gobernación Regional la delegación de atribuciones para suscribir la segunda adenda al Convenio N° 064-2021- DV.AD PUNO de fecha 22 de diciembre del 2021;

Que, es atribución exclusiva del Gobernador del Gobierno Regional de Puno, celebrar y suscribir contratos, convenios y acuerdos en virtud del acápite k) del Artículo 21 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867;

Que, el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Artículo 78.- Delegación de competencia 78.1. Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad, con las limitaciones prevista en la misma ley;



Que, la Dirección Regional de Salud de Puno es un órgano desconcentrado y tiene dependencia administrativa del pliego Gobierno Regional de Puno, y normativamente depende del Ministerio de Salud. En ese sentido, procede la delegación de atribuciones del titular del Gobierno Regional de Puno al titular de la Dirección Regional de Salud de Puno; y

Estando a la Opinión Legal N° 000124-2024-GRP/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Informe N° 000058-2024-GRP/GGR de Gerencia General Regional y Proveído 000461-2024-GRP/GR PUNO de Gobernación Regional;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias;



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 070 -2024-GR PUNO/GR

Puno, 26 MAR. 2024



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR las atribuciones del Gobernador Regional de Puno al titular de la Dirección Regional de Salud Puno, M.C. EDWIN CORRALES MEJIA, para que suscriba la adenda al Convenio N° 064-2021-DV.AD.PUNO de fecha 22 de diciembre del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Director Regional de Salud de Puno, una vez suscrito la adenda, así como la ejecución del convenio, deberá informar a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, con copia al Gobernador Regional de Puno, para fines de control.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL

